

ma gracia que se dignó conceder por su
Real Orden de diez y seis de Mayo últi-
mo a los Moros de la quarta Clase, bien
entendido que los Moros que estando
saltos de las diez y ocho líneas para los
cinco pies, hubiesen de entrar en ali-
tamiento en lugar de los de Tercera
clase han de ser de conocida robustez
para el Servicio de las Armas, y que ha-
llandose en la edad de diez y seis a ve-
inte años prometan crecer. Lo comu-
nico de Real Orden a V. E. para su cum-
plimiento. Dios guarde a V. E. muchos
años. Real Alcazar de Sevilla veinte y
quatro de Agosto de mill ochocientos y
nuebe =: Con arreglo a esta Real Orden,
solo deve hacerse la rebaja de las seis
líneas mas de la pulgada en los moros
de la primera Clase en los términos
que prebieren. Sin embargo de lo que se
dixé a V. con fecha de ayer en el Oficio
querele Comunica la Real Orden de

